

LUNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 240

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-17560 *Notificación de suspensión de vista y nuevo señalamiento en procedimiento ordinario 280/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000280/2014, a instancia de Laura González Gastelo frente a CRS Channel Servicios de Telefonía, S. L., en los que se ha dictado la providencia de fecha de 1/12/14 siguiente:

PROVIDENCIA

Magistrado: D. José Félix Lajo González.

En Santander a 1 de diciembre de 2014.

Por necesidades de servicio se suspende la vista prevista para el próximo día 18/2/15 procediendo a nueva señalamiento del juicio que tendrá lugar el día 4 de marzo de 2015, a las 9:30 horas, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.2 LRJS, se señala el acto de conciliación ante la secretaria judicial para el mismo día y hora.

Se acuerda comunicar el nuevo señalamiento a las partes, con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento, sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en legal forma.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000065028014, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a Doy fe.

El magistrado.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a CRS Channel Servicios de Telefonía, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 1 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/17560

CVE-2014-17560